



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PÚBLICO

12-2020

TELS. 22802147 / 22802148 / FAX. 22802152

Fecha: 14 de julio de 2020
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.
Para: Fiscales (as) Adjuntos (as), Fiscales (as) Coordinadores (as), Coordinadores (as) Judiciales de todo el país.
Asunto: Registro y control de modalidad laboral durante la declaratoria de emergencia, periodo del 16 de julio al 15 de agosto de 2020

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PERSONAL LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

De conformidad con los lineamientos establecidos en las circulares 146-2020 y 152-2020 emitidas por Corte Plena, en donde se dispone prorrogar las medidas ya establecidas, del 16 de julio al 15 de agosto del año en curso y según lo emitido por la Fiscalía General de la República en la Resolución N° 90-2020, en la cual se reitera que, las jefaturas tienen la autorización para realizar cambios de jornada de trabajo presencial, de forma temporal, en horarios comprendidos entre las 6:00 a.m. a 12:00 m.d. y de 12:00 m.d. a 6:00 p.m., a todas aquellas personas que fungen en puestos no compatibles con teletrabajo, según lo dispuesto en el acuerdo N° 18-2020 adoptado por la Corte Suprema de Justicia, específicamente en el punto 2.1, sobre la regulación de horarios en el periodo de la declaratoria de emergencia. Adicionalmente, en la circular 67-2020, se estableció el deber de las jefaturas a dar seguimiento y control de lo dispuesto.

Con base en lo anterior se les solicita completar la “*Plantilla para informe de organización en Oficinas MP 16-07-20 al 15-08-20*”, la cual debe llenarse con la información del estado de todo el personal de labora en el despacho, independientemente de la modalidad en la que se encuentre (presencial, teletrabajo, vacaciones, orden sanitaria) desde el 16 de julio hasta el 15 de agosto 2020, se aclara que, en el caso de indicar modalidad presencial o teletrabajo, se debe especificar, sin excepción el horario correspondiente de cada funcionario (a).

Asimismo, se les recuerda cumplir con lo establecido en la Circular de Corte Plena N° 87-2020 y continuar registrando las condiciones laborales que está desempeñando cada servidor en la Proposición Electrónica de Nombramientos, específicamente en el registro llamado “Control Cierre Covid-19”.

Lic. David Brown Sharpe
Administrador Ministerio Público